

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"ADQUISICION DE 50
TALONARIOS DERECHO
MERCADO MATADERO"**

Huépil, 08 de enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 134 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- La Solicitud de compra N° 10, proveniente de Tesorería Municipal, por la adquisición de 50 talonarios de cobro de Derechos Municipales de Mercado Matadero.
- Se adjunta Certificado emitido por Tesorería Municipal.
- Se Adjunta Cotización de Casa de Moneda de Chile.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **proveedor Casa de Moneda de Chile S.A, Rut:** [REDACTED] Por un valor total de \$ 249.500.- más IVA (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos), por ser el proveedor que dispone del producto requerido por Tesorería Municipal, y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Materiales de Oficina"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vw